



PROGRAMAS DE INCENTIVOS A PROYECTOS DE REDES DE CALOR Y FRÍO QUE UTILICEN FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Organismo

Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Plazo de presentación

Desde las 09:00 h del día 26 de septiembre de 2022 hasta las 14:00 h del 28 de octubre del 2022

Objetivos

Promover el desarrollo de las redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, contribuyendo con ello a la consecución de los hitos y objetivos correspondientes a las actuaciones de inversión 1 que se enmarcan dentro de la Componente 7 (C7.I1) "para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo así mismo a la "descarbonización" de los distintos sectores de la economía.

Actuaciones subvencionables

Las actuaciones subvencionables de este programa de ayudas se dividen en 2 programas de incentivos:

- Programa de incentivos 1: Dirigido a beneficiarios que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Programa de incentivos 2: Dirigido a beneficiarios que no realicen actividades económicas por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

La convocatoria subvenciona proyectos de las siguientes tipologías:

- Nueva central de generación y nueva red de distribución.
- Ampliación o sustitución de central de generación existente.
- Ampliación de red de distribución y conexiones existentes.

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios cualquier persona física o jurídica, pública o privada, legal y válidamente constituidas que tengan su domicilio fiscal en España, incluidos los consorcios, las UTEs, las agrupaciones de empresas, las comunidades de bienes, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, otras agrupaciones y entes asociativos de gestión.



Cuantía e intensidad de la ayuda

El presente programa de ayudas cuenta con una dotación de 100.000.000 € que se reparten de la siguiente manera.

Tipología	Programa de Incentivos 1	Programa de Incentivos 2
T1 Nueva central de generación y nueva red de distribución	35.000.000 €	15.000.000 €
T2 Ampliación o sustitución de central de generación existente	14.000.000 €	6.000.000 €
T3 Ampliación de red de distribución y conexiones existentes	21.000.000 €	9.000.000 €

Los límites de intensidad de la ayuda, que se indican en la siguiente tabla, dependerán del programa de incentivos y del tipo de proyecto. Además, estarán afectados por un coeficiente de reducción indicado por el solicitante.

Tipo de proyecto	Programa de Incentivos 1 - Porcentaje	Programa de Incentivos 2 - Porcentaje
Nueva central de generación y nueva red de distribución.	35	70
Ampliación o sustitución de central de generación existente.	35	70
Ampliación de red de distribución y conexiones existentes.	35	70

Adicionalmente, para el programa 1, las medianas empresas obtendrán un 5% más y las pequeñas empresas un 10%. Los proyectos ubicados en zonas de reto demográfico recibirán un 5%.

Costes elegibles

- Equipos propios de las tipologías de actuación objeto de ayuda:
 - Sistemas de descarga, almacenamiento, preparación, tratamiento y alimentación de combustibles. Equipos, sistemas e instalaciones de producción de calor y/o frío a partir de fuentes renovables (tipologías 1 y 2).
 - Salas de máquinas, generadores de calor, generadores de frío, bombas de calor con o sin consumo eléctrico de la red, acumuladores, depósitos de acumulación, intercambiadores, bombas, captadores solares térmicos, colectores, instrumentación y otros equipos y sistemas propios de centrales de generación de calor y/o frío (tipologías 1 y 2).
 - Sistemas de transporte y distribución de calor y/o frío, subestaciones y conexiones a puntos de consumo (tipologías 1 y 3).



- Sistemas eléctricos, hidráulicos, bombeo, instrumentación y auxiliares asociados a la instalación y, en general, equipamientos electromecánicos.
- Sistemas de control, monitorización y comunicación con el centro de control asociado a la instalación, incluidas las pruebas, puesta en marcha y ensayos de funcionamiento.
- Sistemas de gestión, control y monitorización de la demanda de energía de instalaciones consumidoras que ayuden a optimizar la gestión y producción de la energía producida.
- Obra civil: edificaciones, cimentaciones, campos, excavaciones, zanjas, canalizaciones, tuberías, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares, viales de servidumbre interna, adecuación de accesos, instalaciones temporales, obras de desmantelamiento de instalaciones existentes, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras.
- Transporte y montaje, puesta en marcha, controles de calidad y ensayos de las instalaciones.
- Elaboración y redacción de proyectos y memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- Dirección facultativa relacionada con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- Ensayos, estudios, sondeos y pruebas necesarias para la elaboración del proyecto y dimensionamiento de la instalación.
- Costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud (máximo 4% o 3.000 €).
- Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas.
- Informe del auditor sobre la cuenta justificativa. Junto con costes de gestión de la solicitud y la justificación no pueden superar el 7% o 7.000 €.
- Costes relativos al cumplimiento de las obligaciones del principio DNSH.
- Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables.

Plazo de realización de actuaciones

Las actuaciones subvencionadas, en el caso del programa 1 no podrán iniciarse antes de la fecha de registro de la solicitud, en el caso del programa 2 podrán iniciarse después de la publicación en el BOE de las bases reguladoras.

Subcontratación

Se podrá subcontratar hasta el 100% de la actividad incentivada.



Justificación

Los destinatarios de las ayudas deberán justificar la realización de las actuaciones en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución.

Pago de la ayuda

Se realizará tras la justificación. No obstante, se podrá anticipar hasta el 80% de la ayuda a través de presentación de garantías.

Garantías

Se deberá presentar una garantía del 10% de la ayuda solicitada para participar en la convocatoria.

Compatibilidad

Las ayudas de los programas de incentivos que se aprueban por este real decreto serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad.

Normativa

Bases. Orden TED/707/2022, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de los programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Convocatoria. Resolución de 27 de julio de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se formaliza la primera convocatoria de Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.